

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifican los Registros Auxiliares de Facturas del Servicio Andaluz de Salud.

Por Resolución de la Dirección Gerencia de 4 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 244, de 19 de diciembre), se crean los Registros Auxiliares de Facturas de los Centros Sanitarios, ampliados recientemente por Resolución de 14 de febrero de 2012 (BOJA núm. 45, de 6 de marzo), en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.5 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2003, que establecía como requisito necesario para el reconocimiento de obligaciones por entrega de bienes o prestación de servicios, el previo registro de las facturas correspondientes en el sistema de gestión denominado «registro de facturas y fondos del órgano gestor» implantado en el todos los Centros del Servicio Andaluz de Salud.

Tras el proceso de unificación de todos los centros asistenciales en Plataformas Provinciales de Logística Integral, a efectos de agregar todas las fases del proceso logístico integral, el ejercicio de las competencias en materia de contratación y ejecución del gasto, conforme Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 11 de julio de 2008, modificada, entre otras, por la Resolución de 23 de noviembre de 2010 (BOJA núm. 3, de 5 de enero), se encuentra delegada exclusivamente en un órgano en la provincia, en concreto en el que ha quedado adscrita la Plataforma Provincial de Logística Integral, lo que motiva la necesidad de modificar los registros auxiliares de facturas existentes para su adecuación a la nueva organización del Servicio Andaluz de Salud.

Inseparablemente unido al proyecto señalado se ha implantado como soporte de la gestión económica una aplicación informática en todas las provincias y Servicios de Apoyo del Servicio Andaluz de Salud, denominada Sistema Integral de Gestión Logística, SIGLO, que está formada por un conjunto de módulos que gestionan los procedimientos de contratación administrativa, almacenes, pedidos, facturación, necesarios para la correcta ejecución de los procesos logísticos de las plataformas y de los propios Servicios de Apoyo, que asimismo exige se tramite el cumplimiento de la obligación legal del registro de facturas a través de la misma, que comunicará los datos automáticamente al sistema informático de gestión de facturas (FOG) de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y conforme con las facultades atribuidas por los artículos 69 de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en concordancia con los artículos 38, apartados 2 y 8, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, 10 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directas a los ciudadanos, y artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Modificar los Registros Auxiliares de Facturas de los Centros Sanitarios y de los Servicios de Apoyo del Servicio Andaluz de Salud, que quedan ubicados en los centros que se relacionan en el Anexo, con indicación del domicilio, teléfono, fax y horario de atención al público de lunes a viernes laborables, salvo indicación expresa.

Segundo. El registro de las facturas correspondientes, de conformidad con al mandato legal previsto para el ámbito del Servicio Andaluz de Salud en el artículo 7.5 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, antes citada, se realizará en el módulo de facturación de la aplicación corporativa SIGLO, que comunicará los datos automáticamente al sistema de gestión de facturas de la Junta de Andalucía denominado «registro de facturas y fondos del órgano gestor» (FOG).

Tercero. Quedan sin efectos cuantas resoluciones contravengan lo dispuesto en la presente Resolución, que surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 2012.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

A N E X O

| OFICINA DE REGISTRO AUXILIAR CENTRO SANITARIO Y SSA (FACTURACIÓN) | LOCALIZACIÓN | OTROS SISTEMAS DE ACCESO |
|--|--|--|
| SERVICIOS DE APOYO Registro Auxiliar | SERVICIOS DE APOYO DEL SAS AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 18 41001 SEVILLA | Horario: De 9 a 20 horas Teléfono: 955 018 207 Fax: 955 013 087 |
| PPLI DE ALMERÍA Registro Auxiliar | H. DE TORRECÁRDENAS EDIF. ADMVO. GESTIÓN ECONÓMICA HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE, S/N 04009 ALMERÍA | Horario: De 8 a 15 horas Teléfono: 950 016 959 Fax: 950 016 026 |
| PPLI DE CÁDIZ Registro Auxiliar | H. PUERTA DEL MAR EDIFICIO ATLAS, PLANTA BAJA RECINTO INTERIOR ZONA FRANCA 11011 CÁDIZ | Horario: De 8 a 15 horas Teléfono: 856 904 809 Fax: 856 904 807 |
| PPLI DE CÓRDOBA Registro Auxiliar | H.U. REINA SOFÍA AVDA. MENENDEZ P1DAL, S/N 14004 CÓRDOBA | Horario: De 8 a 15 horas Teléfono: 957 011 219 Fax: 957 012 891 |
| PPLI DE GRANADA Registro Auxiliar | H.U. VIRGEN DE LAS NIEVES AVDA. DE LAS FUERZAS ARMADAS, 2 18014 GRANADA | Horario: De 8 a 15 horas Teléfono: 958 020 246 Fax: 958 020 032 |
| PPLI DE HUELVA Registro Auxiliar | H. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ RONDA EXTERIOR, S/N 21005 HUELVA | Horario: De 8 a 15 horas Teléfono: 959 016 092 Fax: 959 016 180 |
| PPLI DE JAÉN Registro Auxiliar | C.H. DE JAÉN AVDA. DEL EJÉRCITO ESPAÑOL, 10 23007 JAÉN | Horario: De 8 a 15 horas Teléfono: 953 008 054 Fax: 953 008 035 |
| PPLI DE MÁLAGA Registro Auxiliar | H.U. CARLOS HAYA AVDA. DE CARLOS HAYA, S/N 29010 MÁLAGA | Horario: De 8 a 15 horas. Teléfono: 951 032 280 Fax: 953 008 054 |
| PPLI DE SEVILLA Registro Auxiliar | H.U. VIRGEN DEL ROCÍO AVDA. MANUEL SIUROT, S/N 41013 SEVILLA | Horario: De 8 a 15 horas Teléfono: 955 013 366 Fax: 955 013 363 |